

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/5451 *Aprobación definitiva Estudio de detalle (Expte. 8012/2019-ED) instado por Promociones y construcciones Alfonso García Tobaruela e Hijos, S.L.*

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1, inciso final de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio; y, tras haber sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 204, Sección: Instrumentos de Planeamiento, se publica el acuerdo de aprobación definitiva adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 14 de noviembre de 2019:

“Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle instado por Promociones y construcciones Alfonso García Tobaruela e Hijos, S.L., que afecta a la parcela de 144,69 m² suelo incluida en el Plan Especial para la creación de viario entre Plaza del Ayuntamiento y c/ Cánovas del Castillo, y el solar colindante por la derecha de 314,44 m² suelo, de referencia catastral 4465428VH4146N, y tiene por finalidad la nueva ordenación de volúmenes mediante el reparto uniforme de la edificabilidad máxima permitida en ambas parcelas sobre la parcela resultante de su agrupación, en base a la documentación presentada el 27 de junio, completada con la presentada el 7 de agosto de 2019, y al contenido de los informes técnico y jurídico emitidos en sentido favorable por los Servicios Municipales.

Segundo. Inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

Tercero. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle el acuerdo de aprobación definitiva.

Cuarto. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Quinto. Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y

Ordenación del Territorio, para su incorporación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, copia del resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento aprobado definitivamente.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

El documento urbanístico del Estudio de Detalle aprobado definitivamente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://linares.sedelectronica.es>].

Linaires, a 26 de noviembre de 2019.- EL Concejal Delegado de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (Resolución de Alcaldía de la Delegación de 18/06/2019), JAVIER HERNÁNDEZ TUBIO.